



ASUNTO: Propuesta de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo, a los Secretarios de Salud y de Planeación y Finanzas, realicen las acciones necesarias para homologar el salario base de las y los enfermeros del estado.

**C. DIP. JOSÉ ALFONSO MOLLINEDO ZURITA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 28, párrafo segundo; 36, fracción XLIII (Cuadragésima Tercera) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I (Primera) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 89 del Reglamento interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, la que suscribe, Diputada Yolanda Rueda De La Cruz, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional (PRI), de la LXII (Sexagésima Segunda) Legislatura, presento ante esta Soberanía, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, propuesta de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:



CONSIDERACIONES

El trabajo del gremio de enfermeras y enfermeros en el sector salud es fundamental para el correcto servicio y óptima atención médica que requieren los mexicanos. Su trabajo requiere de conocimientos teóricos, técnicos y empíricos; por lo que el proceso de actualización y profesionalización debe ser una constante en el área de salud pública del país. Sin embargo, hasta hace menos de 10 años, la carrera de enfermería no era reconocida como una profesión, lo cual cambió en mayo de 2005, en que se reconoció como tal; lo que significa que el valor de la carrera no ha sido bien ponderado por las autoridades estatales.

El reconocimiento de la profesión de enfermería debe reflejarse, tanto en la organización del sector salud, como en los ingresos de quienes realizan esa noble labor; lo que ha sido una demanda constante por parte de las enfermeras y enfermos del país; ya que sus ingresos no corresponden a las exigencias de sus tareas, lo cual se agudiza cuando se realiza una comparación con los sueldos de los cuerpos de enfermería de otros países.



El siguiente comparativo demuestra los salarios que perciben las enfermera del sector salud del estado por contratos de suplencia y contratos de lista de raya.

ENFERMERA GENERAL "A"	1859.65	Suplencia
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1094.60	Suplencia
ENFERMERA GENERAL "A"	3568.30	Lista de raya
AUXILIAR DE ENFERMERA	3142.55	Lista de raya
ENFERMERA GENERAL "A"	12313.50	Personal de base
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	8164.10	Personal de base

Las enfermeras del Estado con contrato de suplencia o contrato de lista de raya tienen un sueldo menor que el personal de base a como se presenta en el recuadro antes mencionado, a pesar de que el trabajo es el mismo e inclusive mucho mayor el que desempeña el personal de suplencia y lista de raya que en la mayoría de las veces cuentan con especialidad, maestrías e inclusive doctorados, por ello en infinidad de ocasiones se han manifestado a que el salario debe ser igual o mayor que el personal de base.



Lo anterior, demuestra que existe una situación de inequidad entre las enfermas y enfermeros que prestan sus servicios como enfermeras o enfermeros de contratos de suplencia y contratos de lista de raya en el sector de salud pública del estado y las que prestan sus servicios como personal de base aun y cuando muchas veces tienen más trabajo y lo prestan en peores condiciones, en comparación con el sueldo base.

Esa diferencia de salarios, es violatoria del principio establecido en el artículo 123, apartado B, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: "*A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el sexo*". Lo que implica que ante esa diferencia de salario entre trabajadores del sector salud, se está cometiendo una violación constitucional y un derecho humano que debe ser reparado a la brevedad.

Por otra parte, es de destacarse, que la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos, señala también que la seguridad social es un derecho fundamental, incluido en nuestra legislación y en tratados internacionales, como el artículo 22 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que señala:



"Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad".

Con mis compañeras Enfermeras es un tema al que no soy ajena y por supuesto que no seré solo espectadora, participaré proponiendo modificaciones en busca del equilibrio del salario de todas y todos ustedes dotando a Tabasco de un mejor andamiaje jurídico

Sin duda, la enfermería es una noble profesión, sin embargo, ha sido sustraída de entre las más competitivas, tan sólo en nuestro país el número de enfermeras ha aumentado, pero de forma más modesta, incrementándose de 2.2 enfermeras por cada 1,000 habitantes en el 2000 a 2.6 en el 2012. Esta cifra sigue estando muy por debajo del promedio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) de 8.8

Al no cumplir con los estándares, en consecuencia, no se logra la cobertura para brindar la calidad en los servicios de salud, es por eso que, en la mayoría de los casos, cuando levantan la voz los enfermeros, siempre lo hacen por buscar mejores insumos que les permita brindar una atención oportuna, procurando siempre salvaguardar el bien máspreciado que pueda existir, que es "la vida."



Sin duda, muchas son las profesiones que tienen el sentido del servicio, pero pocas las que, además, llevan implícito la sensibilidad y la voluntad de hacer más allá de lo que marca el saber para transitar hacia lo que debemos hacer, con ética y profesionalismo, partiendo de ese conocimiento que da la ciencia, aunado con la generosidad de sus acciones para transformar la realidad de los seres humanos.

México no cumple con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en cuanto al número de médicos y enfermeras por habitante, por lo que es indispensable dotar de mayores recursos al sector salud en el marco de una adecuada planificación y respeto a sus garantías.

Por cada 2 mil habitantes en el país, existen 3 doctores y sólo una asistente por médico, cuando, de acuerdo con recomendaciones de la OMS, debemos tener entre 2 y 3 médicos por cada mil habitantes y 3 enfermeras o enfermeros por doctor.

La falta de enfermeros y enfermeras, ha llevado a una sobrecarga inhumana en los centros de salud, a la par de la acumulación de padecimientos que llevan inclusive a la muerte de pacientes por la falta de doctores que los atiendan.



Poder Legislativo del
Estado Libre y
Soberano de Tabasco

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
DIP. YOLANDA RUEDA DE LA CRUZ**

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



INSTITUCIÓN	GRADO ACADÉMICO								
	AUXILIAR	TÉCNICO	POSTÉCNICO	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	ESPECIALIDAD	MAESTRÍA	DOCTORADO	TOTAL
SSA	502	1,406	103	29	1,732	159	72	7	4,010
ISSET	47	91	10	8	154	23	6	0	339
IMSS	124	211	15	28	460	32	15	1	886
ISSSTE	39	66	12	1	112	14	4	1	249
PEMEX	67	74	25	3	159	7	1	0	336
DIF	7	11	0	0	7	0	0	0	25
INICIATIVA PRIVADA	0	2	0	1	29	3	1	0	36
CED	0	0	0	0	40	14	34	4	92
MARINA	5	8	0	0	1	0	0	0	14
TOTAL	791	1,869	165	70	2,694	252	133	13	5,987

FUENTE: SIARHE.

Total de enfermeras 5,218 y 769 enfermeros, que hacen un total de 5,987.

En razón de lo anterior y toda vez que conforme a los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII (cuadragésima tercera), de la Constitución Política del Estado, el Congreso del Estado, tiene la facultad para emitir acuerdos o puntos de acuerdo que busquen el beneficio de la ciudadanía; me permito someter a la consideración de esta soberanía el siguiente:



Poder Legislativo del
Estado Libre y
Soberano de Tabasco

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
DIP. YOLANDA RUEDA DE LA CRUZ**

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



PUNTO DE ACUERDO

Único. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al Gobernador del Estado, al Secretario de Salud y al Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, para que de manera coordinada, realicen las acciones necesarias y prevean los recursos económicos y partidas presupuestales en el Presupuesto General de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2018, a fin de homologar el salario base de las y los enfermeros de la Secretaría de Salud en nuestra entidad.



Poder Legislativo del
Estado Libre y
Soberano de Tabasco

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
DIP. YOLANDA RUEDA DE LA CRUZ**

" 2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

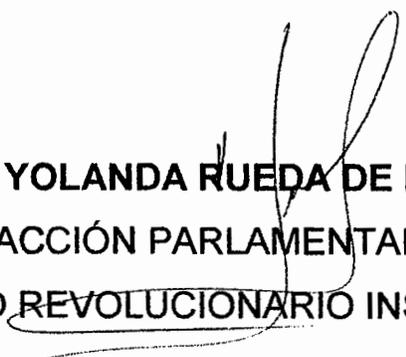


TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Se instruye a la Secretaría General del H. Congreso, para que realice los trámites necesarios, para hacer llegar a la brevedad posible el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento.

A T E N T A M E N T E

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"


DIP. YOLANDA RUEDA DE LA CRUZ
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

*Hoja protocolaria de firma correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del poder ejecutivo estatal, a los secretarios de salud y de planeación y finanzas, realicen las acciones necesarias para homologar el salario base de las y los enfermeros. Villahermosa Tabasco, 28 de Noviembre de 2017.